

01 OCT 2024

ANGOL,

002003

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_//

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.S. n° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 3268 de fecha 25.09.2024, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva a nombre de **Sociedad Comercial Mercado Malleco S.p.A.** de fecha 31 de julio de 2024.
9. El Informe Técnico n° 152 de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2409450314 de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva de fecha 17 de julio de 2024, presentada por **Sociedad Comercial Mercado Malleco S.p.A.**, r.u.t. n° 77.109.933-5, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 152 de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2409450314 de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la **Ampliación de Giro** en la Patente Comercial Definitiva que se indica, a nombre del contribuyente que se individualiza, a contar de la fecha de emisión del presente decreto:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL MERCADO MALLECO S.p.A.  
R.U.T. : 77.109.933-5  
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

**PATENTE**

ROL : SIN ROL  
DOMICILIO COMERCIAL : CHORRILLOS Nº 555  
GIRO ACTUAL : PRODUCCION ARTESANAL, FOTOCOPIADO Y ART. DE LIBRERIA  
NUEVO GIRO : PRODUCCION ARTESANAL, FOTOCOPIADO, ART. DE LIBRERIA, CONFITES Y ALIMENTOS ENVASADOS  
CODIGO SII : 472109  
CLASIFICACION : COMERCIAL  
ROL DE AVALUO : 117-2

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE DE ANGOL (S)

JLBO/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Sociedad Comercial Mercado Malleco S.p.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad  
de Angol**  
*El Angol que todos queremos*